



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No. VIII
RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 0091-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

Informe No. 204-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de abril de 2025,
Informe No. 189-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 14 de abril de 2025,
Formato 02 No. 008-2025 de fecha 14 de abril de 2025,
Informe No. 222-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnico, económico, financiero y administrativa.

Que, mediante informe No. 204-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Administración, remite los antecedentes para llevar a cabo el procedimiento de selección destinado a la “Contratación del Servicio de Paquetería para la Zona Registral N.º VIII”, siendo el valor Estimado la suma S/ 213,270.00 (Doscientos trece mil doscientos setenta con 00/100 Soles).

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. Asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley No. 30225 establece que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente (...)”. Finalmente, el numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser

removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...).

Que, con formato No. 02 de aprobación de expediente No. 008-2025 de fecha 14 de abril de 2025 el jefe Zonal aprueba el expediente de contratación con el informe No. 204-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Administración, remite los antecedentes para llevar a cabo el procedimiento de selección destinado a la Contratación del Servicio de Paquetería para la Zona Registral N.º VIII, asimismo, con proveído de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe Zonal señala que el comité quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROLANDO HUNOCC CCANTO	ROCIO HUAMANI SOTO
1er MIEMBRO	LUIS ENRIQUE TERBULLINO RAMIREZ	ANDRES ANGEL BAUER RAMÍREZ
2do MIEMBRO	JACKELINE EMPERATRIZ MONTERO ESTRELLA	LUIS DELGADO GARCIA

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, estableció en su artículo 2 que los jefes zonales en el ámbito de sus jurisdicciones constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado; por lo que, el jefe de la Zona Registral No. VIII, se encuentra facultado para Designar el Comité de Selección.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante informe No 222-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 14 de abril de 2025, señala que resulta viable legalmente la designación del comité de selección para la “Contratación del Servicio de Paquetería para la Zona Registral N.º VIII”.

Contando con el visto de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la de la Zona Registral No. VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR**, el Comité de Selección encargado de la “Contratación del Servicio de Paquetería para la Zona Registral N.º VIII”, quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROLANDO HUNOCC CCANTO	ROCIO HUAMANI SOTO
1er MIEMBRO	LUIS ENRIQUE TERBULLINO RAMIREZ	ANDRES ANGEL BAUER RAMÍREZ
2do MIEMBRO	JACKELINE EMPERATRIZ MONTERO ESTRELLA	LUIS DELGADO GARCIA

Artículo Segundo: **DERIVAR**, el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL No. VIII
SUNARP